

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 006 -2013-AG-PSI

Lima, 09 ENE. 2013

VISTO:

El expediente relativo al otorgamiento de la buena pro recaído en el proceso de selección "Adjudicación de Menor Cuantía N° 073-2012-AG/PSI, que tiene por objeto la contratación del Servicio de "Supervisión de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante la Resolución Directoral N° 334-2012-AG-PSI, de fecha 15 de agosto de 2012, se aprobó la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI para el año fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección de contratación del Servicio de "Supervisión de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón";

Que, mediante Memorando N° 150-2012-AG-PSI-LOG, de fecha 15 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de selección referido en el considerando anterior, el mismo que de acuerdo a su cronograma de ejecución con fecha 12 de diciembre de 2012 se llevó a cabo la etapa de Presentación de Propuestas, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, con Memorando N° 1596-2012-AG-PSI-OAF, del 28 de diciembre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas informa que con 12 de diciembre de 2012 se otorgó la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 073-2012-AG/PSI, al postor Roberto Salas Díaz la misma que ha quedado consentida el 20 de diciembre de 2012; asimismo, informa que respecto al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2012-AG/PSI, para la contratación del contratista a cargo de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón", ha sido declarado desierto debido a la falta del aporte que le corresponde a la Junta de Usuarios del Valle Chillón para el financiamiento de dicha Obra, y a la fecha no se ha vuelto a convocar al proceso de selección; por lo que, solicita evaluar e informar si aún persiste la necesidad de contratar el servicio de supervisión,

Que, con Memorando N° 011-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de enero de 2013, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que de las reuniones sostenidas con la Junta de Usuarios del Valle Chillón, se ha determinado la necesidad de modificar el expediente técnico de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por

Bloques de Riego en el Valle Chillón", por tanto, ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de Supervisión para dicha Obra; y en aplicación del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 79° de su Reglamento, solicita se proceda a su cancelación;

Que, el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos. La Entidad no puede negarse a suscribir el contrato, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad, en el responsable de Administración o de Logística o el que haga sus veces, según corresponda;

Que, con el Informe Legal N°006-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 9 de enero de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que ha procedido a analizar la solicitud de cancelación del proceso de selección en mención, y de los documentos que obran autos se verifica que se ha configurado una de las causales para dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro y en consecuencia no corresponde la suscripción del contrato se servicios de consultoría, conforme al Artículo 137° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a la desaparición de la necesidad de la Entidad de contratar el servicio de "Supervisión de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón", en tanto no se convoque nuevamente el proceso de selección para la contratación del Contratista a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón", concluyendo que debe emitirse el acto administrativo en este sentido;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro a favor del postor Roberto Salas Díaz, recaído en el proceso de selección "Adjudicación de Menor Cuantía N° 073-2012-AG/PSI, para la contratación del Servicio de "Supervisión de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chillón", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas no tramitará la suscripción del Contrato de Servicios de Consultoría con el postor Roberto Salas Díaz, por haber sido dejado sin efecto el otorgamiento de la buena pro, según el artículo precedente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 006 -2013-AG-PSI

-2-

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al señor Roberto Salas Díaz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO